



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General del Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE METAS 2015 DE LOS INDICADORES DEL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL "REDUCCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS"

MINISTERIO DEL INTERIOR

AÑO 2

TRAMO VARIABLE



Lima, abril de 2016

Tabla de contenido

I.	ANTECEDENTES.....	3
II.	METODOLOGIA APLICADA.....	3
III.	TENDENCIA EN LOS INDICADORES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "REDUCCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS"	4
A.	Indicador: Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas	4
B.	Indicador: Cantidad de insumos químicos incautados	4
C.	Análisis de la tendencia de los indicadores	5
IV.	META ALCANZADA DE LOS INDICADORES	7
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	9
A.	Indicador: "Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas"	9
(a)	Clorhidrato de Cocaína	11
(b)	Pasta Básica de Cocaína	12
B.	Indicador: "Cantidad de insumos químicos incautados"	13
VI.	CONCLUSIONES	15
VII.	FUENTES.....	16
VIII.	ANEXOS.....	17



I. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de noviembre de 2014, se suscribió el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal 0031 "Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas", entre el Ministerio del Interior (MININTER) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

Dicho Convenio contempla que las transferencias de recursos a realizarse anualmente, por el tiempo que dure el mismo, se hará en función del cumplimiento de los compromisos de gestión (tramo fijo) y de metas de los indicadores priorizados del Programa Presupuestal (tramo variable).

El presente informe da cuenta del cumplimiento de las metas establecidas para el año 2015 de los siguientes indicadores seleccionados del Programa Presupuestal:

1. Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas
2. Cantidad de insumos químicos incautados

Asimismo, en el Convenio se establece que para el segundo año, la transferencia de los recursos del tramo variable será máximo hasta S/ 2.0 millones, correspondiendo S/1.0 a cada uno de los indicadores en función al nivel de cumplimiento.

Para la verificación del cumplimiento de metas de los indicadores seleccionados se ha aplicado lo establecido en el Capítulo II Indicadores, del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas".

II. METODOLOGIA APlicADA

Para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta la descripción técnica para la estimación de los Indicadores seleccionados que se ha definido en el Capítulo II Indicadores, del Convenio de Apoyo Presupuestario, en especial lo referente a las siguientes precisiones técnicas: tipo de droga decomisada e insumo químico incautado, métodos de cálculo, periodicidad de las mediciones, fuente de datos y base de datos.

Para tal efecto, el equipo técnico de la DGPP ha analizado la información de sustentación que se registra en la Base de Datos del Tráfico Ilícito de Drogas – TID, del Área de Estadística de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú - DIREJANDRO PNP, que conforma la Información Estratégica contra el Tráfico Ilícito de Drogas (SIIETID), en la que se registra las intervenciones policiales (hechos) que ejecuta la DIREJANDRO PNP y todas las unidades PNP, que sistémicamente dependan de ella (en las direcciones territoriales las DIVANDRO y en las Comisarías las SEANDRO), así como, las pericias efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Criminalística respecto al Tráfico Ilícito de Drogas (TID).

Las fuentes de información de la Base de Datos son Notas Informativas y Pericias Químicas o Peritajes Químicos. Una vez recibida dicha información, reportada por las diferentes unidades PNP, se procede a la conversión de unidades cuantitativas para luego ser consolidada en el Área de Estadística de la Dirección Nacional Antidrogas PNP.

A fin de explicar la evolución de los indicadores, también se ha tomado como fuentes un Informe emitido por la DIREJANDRO e Informes de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, que se detallan en el Capítulo VII Fuentes, del presente Informe.

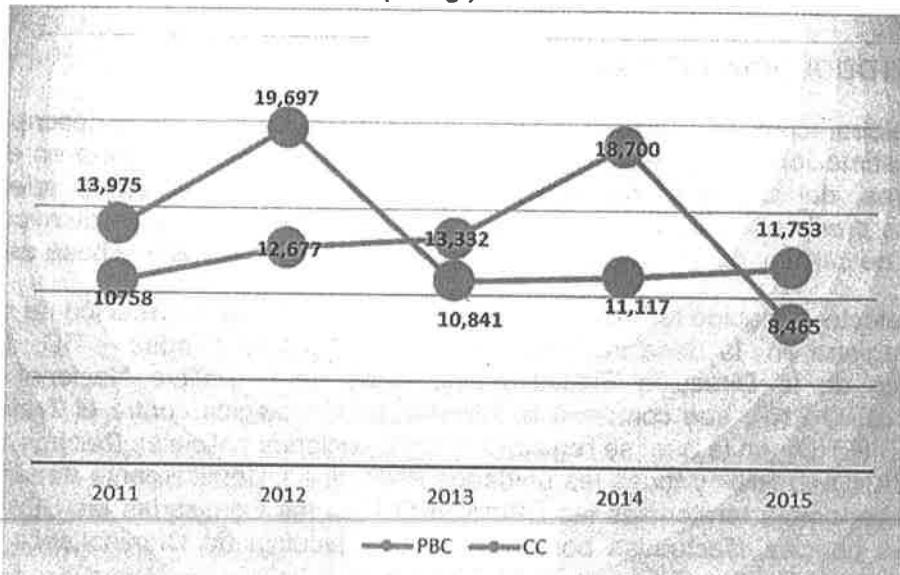
III. TENDENCIA EN LOS INDICADORES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL “REDUCCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS”

A. Indicador: Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas

La tendencia del comportamiento del Indicador “Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas”, tal como se observa en el Gráfico N° 1 sobre la cantidad de droga decomisada en el periodo 2011-2015, es fluctuante hacia la baja pues se ha reducido en 15.9% lo concerniente a la Pasta Básica de Cocaína - PBC comparando el año 2015 respecto al 2011. En relación al Clorhidrato de Cocaína - CC, para el mismo período la disminución es mayor al ser la reducción del orden de 21.3%.

Asimismo, se observa que el mayor volumen decomisado se efectuó en el año 2012 para el caso de la PBC, y en el año 2014 para el CC. El promedio anual de decomiso para el período analizado es de 13.5 Toneladas métricas – TM de PBC y 12.8 TM de CC

Grafico N° 1: Cantidad de Drogas Decomisada 2011 - 2015
(En kg.)

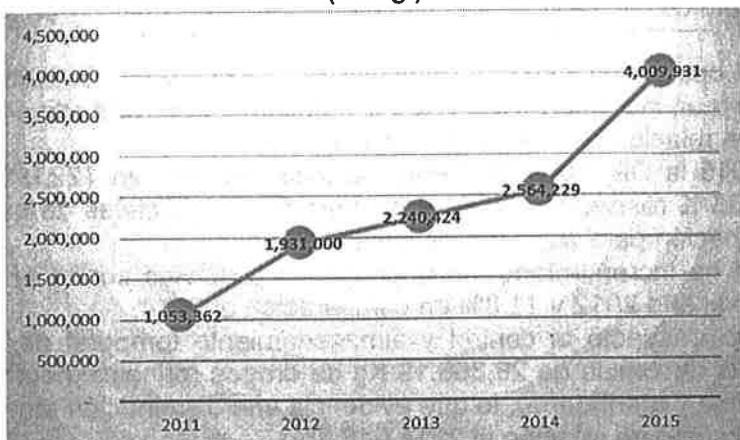


Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Reportes Anuales Estadísticos

B. Indicador: Cantidad de insumos químicos incautados

La tendencia del comportamiento del Indicador “Cantidad Insumos Químicos Incautados”, como se observa en el Gráfico N° 2, es de un incremento sostenido ya que se ha incrementado significativamente en 281% comparando el año 2015 con el 2011.

**Grafico N° 2: Cantidad de Insumos Químicos Incautados 2011 - 2015
(En kg.)**



Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Reportes Anuales Estadísticos

C. Análisis de la tendencia de los indicadores

Las tendencias de ambos indicadores están relacionados pues el control e interrupción del suministro de insumos químicos requeridos por el tráfico ilícito de drogas, impide y desalienta la elaboración de drogas cocaínicas, lo que a su vez puede incidir en la reducción de la cantidad de droga decomisada.

En este sentido, en el Resumen Ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas 2015 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, se señala como uno de los factores del comportamiento de la cocaína lo siguiente: *Las medidas para reducir la oferta pueden haber contribuido al descenso del cultivo de arbusto de coca en los países productores, lo que ha dado lugar a una menor disponibilidad de cocaína y a la contracción de algunos de sus principales mercados.*

Asimismo, en el Informe N° 214-2015-DIREJANDRO-PNP-EM-UPEEP¹, de fecha 14 de diciembre de 2015, que sustenta la modificación de la meta física de los años 2015 y 2016 del indicador “Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas” del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0031, se da cuenta que el Gobierno Peruano viene realizando un conjunto de estrategias para reducir drástica y sosteniblemente el TID y el consumo de drogas incorporando a los productores de cultivos ilegales a la economía lícita, entre ellas la reducción de su oferta a través de sus diferentes organismos y entidades estatales como el Ministerio de Interior: Proyecto Especial CORAH y la DIREJANDRO PNP con una serie de operaciones policiales de interdicción en el ciclo de la cadena productiva de tráfico de drogas cocaínicas y sus derivados: el cultivo, el tráfico de insumos químicos y productos fiscalizados, el procesamiento y transporte (hoja de coca ilegal, de la Pasta Básica de Cocaína y Clorhidrato de Cocaína), acorde a lo establecido en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.

En este contexto, para reducir la oferta de drogas en el Perú, se ha realizado, entre otras, las siguientes actividades en el período enero-7 de diciembre de 2015:

¹ Ver capítulo VII Fuentes.

- El CORAH efectuó 2,175 operaciones a nivel nacional, lo que significa un incremento de 67.3% respecto a lo efectuado el año 2012 y 96.1% respecto al año 2014.
- En estas operaciones se ha erradicado 35,648 hectáreas de cultivo de coca, lo que equivale a un incremento del 150.4% respecto a lo erradicado en el año 2012 y del 14.1% en relación a lo efectuado en el año 2014.
- En el 2015 la DIREJANDRO PNP ha incrementado en 122.9 % respecto al año 2012 y 3.9% respecto al 2014 las operaciones policiales de búsqueda y análisis de información para acciones de inteligencia.
- También ha incrementado las operaciones policiales contra el TID en un 18.4% respecto al año 2012 y 11.8% en comparación al 2014.
- Asimismo, respecto al control y almacenamiento temporal de drogas ilícitas, se registra el decomiso de 28,366.19 Kg de drogas (principalmente PBC, Clorhidrato de Cocaína y Marihuana), lo que evidencia una disminución tanto respecto al 2012 (-19.9%) como en relación al 2014 (-16.2%).

Otras estadísticas para el mismo período de análisis presentadas por la DIREJANDRO en el Informe antes citado, reflejan los siguientes resultados para el año 2015:

- Incremento de detenidos.
- Incremento de organizaciones desarticuladas.
- Incremento de la cantidad de inmuebles incautados.
- Incremento de la cantidad de vehículos aéreos incautados en relación al 2012 y disminución en relación al 2014.
- Incremento de la cantidad de vehículos fluviales incautados respecto al 2012 e igual cantidad en relación al 2014.
- Incremento de la cantidad de vehículos terrestres incautados.
- Incremento de la cantidad de armas incautadas en relación al 2012 y disminución en relación al 2014.
- Disminución de la cantidad de laboratorios de PBC y de Clorhidrato de Cocaína.
- Incremento de la cantidad de peritajes realizados con relación al lavado de activos en relación al año 2012 pero una disminución en relación al año 2014.
- Incremento de la cantidad de investigaciones contra el lavado de activos en relación al año 2012 pero una disminución en relación al año 2014.
- Incremento significativo de las operaciones policiales de control e intervención de garitas en el ámbito nacional en relación al control de insumos químicos.

El incremento de los resultados sobre la cantidad incautada de insumos químicos y productos fiscalizados ha tenido como soporte el empleo de doce (12) equipos móviles de RX "backscatter," ubicados estratégicamente en los diferentes puntos de ingreso/salida de la zona del VRAEM.

Como parte de la estrategia de reducción de la oferta, se han emitido los siguientes dispositivos legales:

- Decreto Legislativo N° 1241 del 25 de setiembre de 2015, que fortalece la lucha contra el TID.
- Ley N° 30339 Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional, norma que colabora en la neutralización del puente aéreo de Sudamérica del tráfico aéreo de la droga.

Sin embargo, el Informe de la DIREJANDRO señala como una importante limitante que en la gestión de los recursos logísticos de apoyo para las operaciones policiales, no se ha contado con soporte aéreo (helicópteros).

En general, el desempeño antes detallado, según el Informe de la DIREJANDRO PNP antes citado, corrobora la conclusión de la UNODC en el Informe Mundial sobre las Drogas 2015, en el sentido que la reducción de los principales suministros y materias primas (hoja de coca, insumos químicos y productos fiscalizados) ha derivado en una menor oferta de PBC y Clorhidrato de Cocaína, producto de aplicar la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 – 2016, que se orienta a consolidar el modelo peruano de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible para convertir a los productores, hoy ilegales, en agentes de una economía legal.

En tal sentido la lucha contra el tráfico ilegal de drogas se basa en la reducción de la superficie ilegal de sembríos de coca, en el control de los insumos químicos, el combate a las bandas de narcotraficantes, para lo cual se requiere fortalecer a la DIREJANDRO PNP, mejorando su capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas, mediante:

- Dotación a la Policía Nacional del Perú (PNP) de personal especializado, así como de logística e infraestructura adecuada.
- Mejora de la capacidad para las operaciones de inteligencia
- Mejora de la capacidad para el control y almacenamiento temporal de drogas ilícitas e insumos químicos incautados
- Mejora de la capacidad para la investigación de lavado de activos

Es precisamente para este fortalecimiento que en el marco del Convenio de Apoyo presupuestario al PP 0031, el MEF a puesto a disposición del MININTER recursos presupuestales a los que se puede acceder en función al nivel del cumplimiento de mejoras en la gestión (Compromisos de Gestión) y de metas de indicadores seleccionados.

IV. META ALCANZADA DE LOS INDICADORES

En el ámbito de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 – 2016, a la DIREJANDRO PNP del MININTER le compete, cumplir con las metas programadas de los indicadores seleccionados en el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal 0031 “Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas”, que son los siguientes:

1. Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas.
2. Cantidad de insumos químicos incautados.

Línea de Base

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores seleccionados en el Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0031, se ha establecido que la línea de base corresponde al año 2013, la misma que se muestran para ambos indicadores en el Cuadro N° 1 con la correspondiente fuente de verificación.

Cuadro N° 1. Indicadores, Línea de Base y Fuentes de Verificación

Nº	Indicadores de Producto	Línea de base 2013	Fuente de Verificación
1	Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas (Kg)	17,274	Base de datos elaborada por el Área de Estadística DIREJANDRO. Periodicidad: Anual
2	Cantidad de insumos químicos incautados (Kg)	2,240,424.50	Base de datos elaborada por el Área de Estadística DIREJANDRO. Periodicidad: Anual

Fuente: Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas" MEF-MININTER. Lima, 2014.

Cumplimiento de Metas

A continuación se presenta, para cada uno de los indicadores, la meta establecida, el valor alcanzado del indicador para el año 2015 y el porcentaje de cumplimiento:

Cuadro N° 2. Cumplimiento de metas para el año 2015 de los indicadores priorizados del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas"

Nº	Indicadores	Meta 2015	Valor alcanzado 2015	% Cumplimiento de la meta
1	Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas (Kg)	23,091	12,734	55.1%
2	Cantidad de insumos químicos incautados (Kg)	1,200,000	4,009,931	334.2%

Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Base de datos del TID. Lima, abril 2016

Cabe señalar que la meta del Indicador 2 se estableció en niveles menores que la línea de base en razón a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1126 y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 044-2013-EF, del 28 de febrero de 2013, que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas. En estas normas se establecen las competencias y procedimiento de la SUNAT sobre la materia, por lo que en la proyección de la meta del 2015 a cargo del MININTER se consideró que las incautaciones a cargo de la SUNAT se incrementarían, en tanto las de la Policía Nacional del Perú irían disminuyendo.

Respecto al cumplimiento de metas para el año 2015, los resultados son disimiles para ambos indicadores; así, mientras que para el Indicador 1 "Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas" no se logró cumplir con la totalidad de la meta, por el contrario, para el indicador "Cantidad de insumos químicos incautados" se ha superado ampliamente la meta.

Determinación del monto a transferir

En el Anexo II "Disposiciones Administrativas" del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0031, se establece que el monto de la transferencia anual correspondiente al tramo variable es proporcional al alcance de las metas de los indicadores asociados a dicho tramo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de avance en meta de indicadores	% de transferencia
Igual o mayor a 90%	100%
Igual o mayor a 75%	75%
Igual o mayor a 50%	50%
Menor que 50%	0%

Fuente: Convenio MEF-MININTER

A partir de la información del nivel de cumplimiento y del valor total máximo a desembolsar para cada uno de los indicadores, se calcula el monto de la transferencia del MEF al MININTER, tal como se muestra en el Cuadro N° 3.

Cuadro N°3. Estimación del monto de la transferencia según nivel de cumplimiento de las metas

Nº	Indicadores	% Cumplimiento de meta	Ponderación de presupuesto para tramo variable	Presupuesto de tramo variable	% de transferencia según nivel de cumplimiento	Valor de presupuesto a transferir (en Soles)
1	Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas	55.1	50%	1,000,000	50%	500,000
2	Cantidad de insumos químicos incautados	334.2	50%	1,000,000	100%	1,000,000
Total				2,000,000		1,500,000

Fuente: - Cuadro N° 2.
- Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas" MEF-MININTER. Lima, 2014.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A. Indicador: "Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas"

El cumplimiento del Indicador: "Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas (Kg)", del Programa Presupuestal "Reducción del tráfico ilícito de drogas", compete a la DIREJANDRO PNP, órgano encargado de las operaciones de alto riesgo en la lucha contra el TID a nivel nacional y que, mediante la Dirección de Operaciones Especiales Antidrogas, tiene la responsabilidad de la interdicción en pozas de maceración de hojas de coca y laboratorios de elaboración de clorhidrato de cocaína, así como la interdicción terrestre a partir del registro de vehículos.

Producto de la operaciones policiales, durante el año 2015 (cuyo registro se consolida en la Base de Datos del Tráfico Ilícito de Drogas – TID, del Área de Estadística de la DIREJANDRO PNP) se decomisó 12,734 Kg de drogas cocaínicas, que significa el 55.1%



de la meta programada para el referido año. De la cantidad decomisada, 8,465 kg corresponden a clorhidrato de cocaína (CC) y 4,269 kg a la Pasta Básica de Cocaína (PBC) equivalente en clorhidrato de cocaína (factor de conversión 2.75), según se puede observar en el Cuadro N° 4.

**Cuadro N°4. Total de drogas cocaínicas decomisadas en el año 2015
(En Kg)**

Nº	Indicadores de Producto	Volumen decomisado	Factor de conversión	Valor alcanzado 2015
1	PASTA BÁSICA (PBC)	11,738.6	2.75	4,268.6
	CLORHIDRATO DE COCAÍNA (CC)	8,465.4	1.00	8,465.4
	Total			12,734.0

Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Base de datos del TID. Lima, abril 2016

Un factor determinante de la cantidad de drogas cocaínicas decomisadas es el volumen de la oferta de hoja de coca, razón por la que para el análisis se debe de tener en consideración que en el año 2014 la siembra de hoja de coca en el Perú disminuyó por tercer año consecutivo y para el 2015 se estima igualmente una reducción, lo que deriva en la disminución de la producción de hoja de coca. En la siguiente figura, que corresponde al Reporte del año 2014 del Monitoreo de Cultivos de Coca en el Perú, publicación de la UNODC y DEVIDA, se observa la evolución del área cultivada con coca en el período 2000-2014.

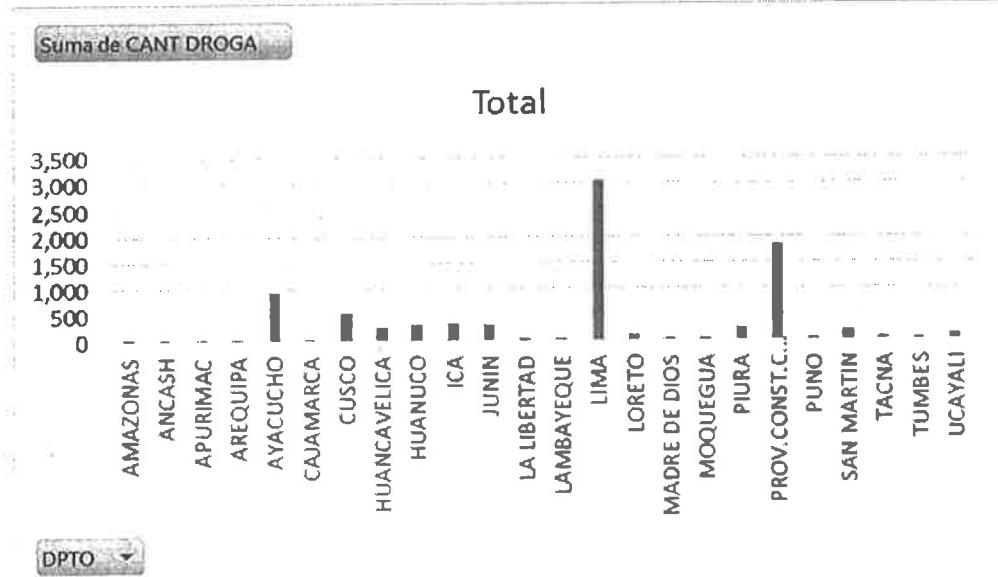


(a) Clorhidrato de Cocaína

El volumen decomisado en el año 2015 es el resultado de 2,264 intervenciones policiales, lo que equivale a un promedio 3.7 kilogramos por cada acción. Los decomisos mayores a 20 kilogramos se han realizado en 69 acciones policiales y representan el 73% del total de clorhidrato de cocaína decomisada; la mayor cantidad fue de 747 kilogramos. El resto de los decomisos se han realizado en 2,195 acciones policiales. Las intervenciones son ejecutadas por las diversas comisarías a nivel nacional, por la DINANDRO y otras Direcciones Nacionales de la Policía Nacional.

En el departamento de Lima se realizó la mayor cantidad de droga decomisada con 3,065.7 kilogramos, le sigue la Provincia Constitucional del Callao con 1,821.3 kilogramos y el tercero es el departamento de Ayacucho con 942.2 kilogramos; los tres representan 68.8% del clorhidrato de cocaína decomisado el 2015.

Grafico N°3: Cantidad de Clorhidrato de Cocaína Decomisada
por Departamento, 2015
(En Kg)

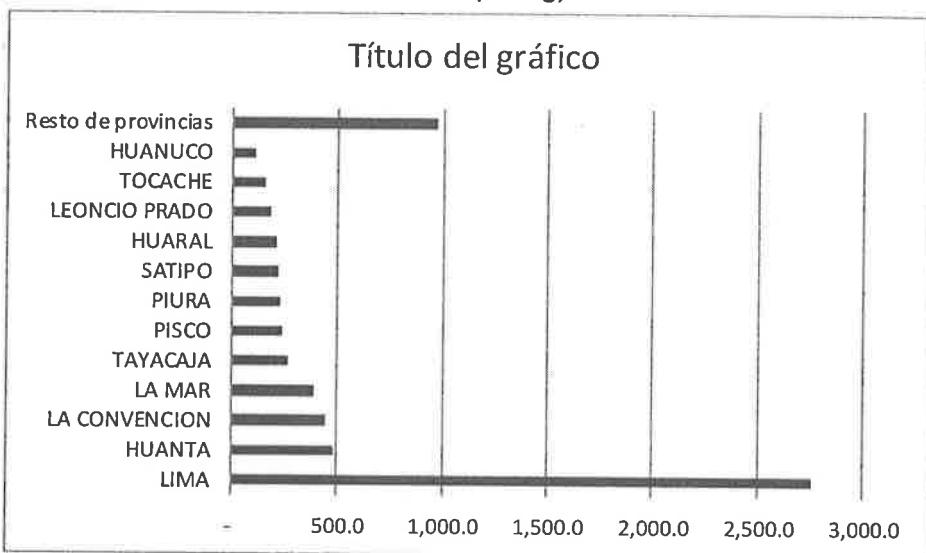


Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Base de datos del TID. Lima, abril 2016

Las incautaciones de clorhidrato de cocaína se han realizado en 59 provincias. Para efectos comparativos no se ha incluido la Provincia Constitucional del Callao porque se ha incluido en el análisis del ámbito departamental. Como se observa en el Gráfico N° 4, las provincias con más de 100 kilogramos incautados suman la cantidad de 5,676.6 kilogramos que representa el 85.4% del total de provincias. Entre las provincias que han tenido mayor incautación, sobresalen Lima (2,762.2 kg.), Huanta (482.9 kg.), La Convención (447.6 kg.), La Mar (386.9 kg.), Tayacaja (268.5 kg.) y Pisco (236.0 kg.).



**Grafico N°4: Cantidad de clorhidrato de cocaína Decomisada por Provincia, 2015
(En Kg)**



Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Base de datos del TID. Lima, abril 2016

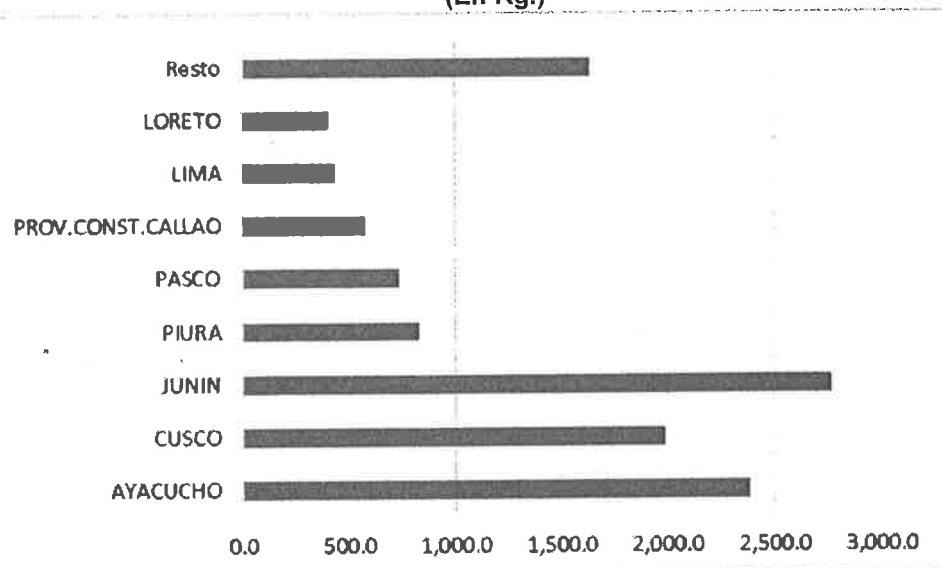
(b) Pasta Básica de Cocaína

 La pasta básica de cocaína decomisada en el año 2015 alcanzó los 11,752.8 kilogramos a nivel nacional, resultado logrado mediante 13,674 intervenciones policiales, lo que equivale a un promedio 0.8 kilogramos por cada acción; esto se debe a que estos decomisos se ejecutaron en el ámbito de la micro-comercialización. Sin embargo, los decomisos mayores a 20 kilogramos se han realizado en 72 acciones policiales y representan el 78% del total de pasta básica de cocaína decomisada. La mayor cantidad fue de 740.5 kilogramos realizada en la zona industrial UNIMAR en el Puerto de Paita, departamento de Piura, evidentemente esta droga estaba dirigida al mercado internacional de estupefacientes.

En el Gráfico N° 5 se puede observar las cantidades de decomisos por departamento, que se concentran en ocho (8) departamentos que en conjunto representan el 86% del total de pasta básica de cocaína decomisada. El departamento más relevante es Junín, donde se decomisó 2,765.0 kilogramos, que representa el 23.5%, esto es casi la cuarta parte del total; de esto, la mayor porción proviene de la provincia de Satipo con 2,628.6 kg; le sigue el departamento de Ayacucho con 2,383.2 kilogramos decomisados, concentrándose en la provincia de La Mar el mayor volumen (1,223.0 kg); y el departamento de Cusco con 1,990.4 kilogramos provenientes mayoritariamente de la provincia de La Convención (1,649.0 kg.). Esto indica que las mayores cantidades decomisadas se han realizado en las zonas productoras de coca.



**Grafico N°5: Cantidad de PBC Decomisada por Departamento, 2015
(En Kg.)**



Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Base de datos del TID. Lima, abril 2016

B. Indicador: “Cantidad de insumos químicos incautados”

Este indicador mide la cantidad anual incautada de insumos químicos destinados a la elaboración ilícita de drogas en el ámbito nacional, expresada en kilogramos. Durante el 2015 se han incautado 4,009,931.2 kilogramos de Insumos Químicos Fiscalizados (IQF), volumen que significa haber superado la meta (1,200.000 kg) en 234.2%.

Con respecto al origen según departamentos, las mayores incautaciones se han realizado en Ancash (17.7%), casi íntegramente en la provincia de Yungay, que sería una vía de ingreso al Huallaga; en el departamento de Pasco (17.3%) en las provincias de Pasco y Oxapampa, con acceso a las zonas cocaleras de la Selva Central; en el departamento de Cajamarca (17.2%), íntegramente en la provincia de Cajamarca, que sería un ingreso a las zonas cocaleras aun existentes de la región de San Martín; y en el departamento de Ayacucho (10.4%) en las provincias de Huanta y La Mar, rutas de ingreso al VRAEM (Ver Cuadro N° 5).



**Cuadro N°5: Cantidad de Insumos Químicos Incautados por departamento
2015**

DEPARTAMENTO	CANTIDAD (en Kg.)	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
AMAZONAS	65.40	0.00
ANCASH	708,620.00	17.67
APURIMAC	1,368.00	0.03
AYACUCHO	416,453.99	10.39
CAJAMARCA	689,000.00	17.18
CUSCO	237,758.35	5.93
HUANCAVELICA	10,025.00	0.25
HUANUCO	242,456.88	6.05
JUNIN	218,997.32	5.46
LIMA	43,187.94	1.08
LORETO	119,860.52	2.99
MADRE DE DIOS	129,706.62	3.23
PASCO	693,542.50	17.30
PUNO	59,501.20	1.48
SAN MARTIN	53,567.12	1.34
UCAYALI	385,820.34	9.62
Total general	4,009,931.18	100.00

Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Base de datos del TID.
Lima, abril 2016

Incautaciones según tipo de sustancia

El hidróxido de calcio o cal apagada y el óxido de calcio llamada cal viva son utilizadas en diferentes procesos y actividades lícitas, como por ejemplo en la agricultura y construcción, entre otras actividades productivas; entre ambas sustancias suman el 55.2% de las cantidades incautadas. Asimismo, los insumos químicos no fiscalizados alcanzan el 34.4% del total incautado, lo que suma el 89.6% del volumen total incautado. Sin embargo, hay otros productos utilizados como disolventes, como son la acetona y el thinner, pero son utilizadas en menores proporciones (Ver Cuadro N° 6).



Cuadro N° 6: Cantidad de Insumos Químicos Incautados por tipo de Sustancia - 2015

TIPO DE SUSTANCIA	CANTIDAD (en kg.)	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
ACETONA	98,230.14	2.45
ACIDO ANTRANILICO	1,995.00	0.05
ACIDO CLORHIDRICO/MURIATI	77,650.56	1.94
ACIDO NITRICO	3,560.00	0.09
ACIDO SULFURICO	126,785.62	3.16
AMONIACO	7,526.04	0.19
CARBONATO POTASIO	150.00	0.00
CARBONATO SODIO	14,211.50	0.35
CLORURO DE AMONIO	50.00	0.00
DISOLVENTE (THINER)	17,433.80	0.43
HIDROXIDO DE CALCIO	1,308,364.50	32.63
HIPOCLORITO DE SODIO (LEJIA)	11,091.57	0.28
INSUMO QUIMICO NO FISCALIZADO	1,380,789.97	34.43
KEROSENE	22,939.14	0.57
MEZCLA	30,597.60	0.76
OXIDO DE CALCIO (CAL)	905,907.45	22.59
PERMANGANTO		
POTASIO	2,433.30	0.06
SULFATO SODIO	215.00	0.01
Total general	4,009,931.18	100.00

Fuente: DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Base de datos del TID. Lima, abril 2016

VI. CONCLUSIONES

- Para el año 2015, el valor alcanzado para el indicador de **Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas** fue de 12,734 kilogramos, logrando un cumplimiento de 55.1% respecto a la meta establecida (23,091 kg) para el mismo año.

La tendencia a la baja del Indicador “Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas”, en el período 2013 (año de la Línea de Base) al 2015 se explica fundamentalmente por la disminución de las incautaciones del clorhidrato de cocaína en el año 2015, a pesar del mejoramiento de las operaciones policiales de interdicción en la cadena productiva, lo que ha incidido en la reducción de la oferta



de hoja de coca y de insumos químicos para la producción de Pasta Básica de Cocaína y Clorhidrato de Cocaína.

2. Respecto al segundo indicador "Cantidad de insumos químicos incautados", el valor alcanzado es de 4,009,931 kilogramos, que representa un cumplimiento de 334.2% de la meta programada (1,200,000 kg) para el 2015.

El período 2011 - 2015 se evidencia un comportamiento ascendente en las acciones policiales de incautación de insumos químicos mediante las siguientes operaciones:

- El control e intervención de garitas en el ámbito nacional, como parte de las operaciones para fortalecer el control y fiscalización de insumos químicos que realiza la DIREJANDRO PNP.
 - El empleo de doce equipos móviles de RX "backscatter," ubicados estratégicamente en los diferentes puntos de ingreso/salida de la zona del VRAEM.
3. Dado el nivel de cumplimiento de la meta del indicador "Cantidad de drogas cocainicas decomisadas", corresponde el 50% de un millón de soles (S/ 500,000). En cambio, al superarse la meta del indicador "Cantidad de insumos químicos incautados", corresponde el 100% de un millón de Soles, lo que totaliza una transferencia al MININTER en el año 2 de S/ 1,500,000 (un millón quinientos mil soles) del tramo variable.

VII. FUENTES

- Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas" MEF-MININTER. Lima, 2014.
- Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 – 2016. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.
- DIREJANDRO PNP – Área de Estadística. Base de datos del TID. Lima, abril 2016.
- Oficio N° 1001-2015-DIREJANDRO-PNP/EM-UPEEP, de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito por el Director Ejecutivo Antidrogas, General PNP Julio Alejandro Mercado Castillo, mediante el cual se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el Informe N° 214-2015-DIREJANDRO-PNP-EM-UPEEP, de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Jefe del Estado Mayor – DIREJANDRO PNP, Coronel PNP Edgardo E. Garrido López, y el Jefe de la UPEEP EM-DIREJANDRO PNP, Comandante PNP Jorge Alberto Cossío Medina. El Informe sustenta la modificación de la meta física de los años 2015 y 2016 del indicador "Cantidad de drogas cocainicas decomisadas" del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas" entre el MEF y el MININTER.



- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. Informe Mundial sobre las Drogas 2015, Resumen Ejecutivo.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA. Monitoreo de Cultivos de Coca en el Perú. Lima, Julio 2015.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS

INDICADOR 1: CANTIDAD DE DROGAS COCAÍNICAS DECOMISADAS

DEFINICIÓN

Mide la cantidad de drogas cocaínicas (clorhidrato de cocaína, pasta básica lavada, pasta básica de cocaína) decomisadas cada año, expresado en kilogramos (de clorhidrato de cocaína) en el ámbito nacional. Esta cantidad de drogas cocaínicas decomisadas es un componente del indicador “droga decomisada”.

DIMENSIÓN DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO

No corresponde.

VALOR DEL INDICADOR

Al 2013, el valor del indicador es de 17,274 kg.

JUSTIFICACIÓN

En la medida que se mejore el control de la oferta de drogas ilícitas, se logrará incrementar la cantidad de droga decomisada (pertinencia). Un mejor control de la oferta de drogas está en función a la mejora de capacidades y técnicas de interdicción por parte de la Policía Nacional del Perú, en la que se conjuga el uso de mayores recursos, mejor aplicación de actividades de inteligencia y menor efecto de los casos de corrupción.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

No se cuenta con un sistema informático integrado, que consolide toda la información estadística. A la fecha no es posible calcular la cantidad potencial total de clorhidrato de cocaína que permita definir un indicador de eficacia. La aprehensión de las drogas mediante el decomiso no incluye la cantidad de droga cocaínica evitada como producto de la destrucción de instalaciones de producción de drogas.

La información registrada por las unidades operativas de la DIREJANDRO PNP se envía por medios magnéticos o reportes físicos y se consolidan en una base de datos en MS Excel.

PRECISIONES TÉCNICAS

Decomiso:

Es la pérdida de titularidad de los bienes de una persona por las razones del interés



público contenidas en la legislación. Es también el acto de privar al propietario del uso de su bien por estar incurso en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Tipo de Droga decomisada:

Pasta básica de Cocaína (PBC).
Pasta Básica Lavada (PBL).
Clorhidrato de Cocaína (CC.).

Proceso:

Las drogas cocaínicas son decomisadas al poseedor o recogidas del lugar en donde fueron descubiertas mediante acta suscrita incluyendo al Fiscal, se realizan las pruebas de campo y el primer pesaje. Se embala y remite al Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (PNP). En este lugar, es recibida por personal PNP y la Fiscalía, realizando un nuevo pesaje, que será utilizado para el cálculo del indicador. Posteriormente, es internado en el almacén de la Dirección Ejecutiva Antidrogas (DIREJANDRO PNP), siendo recibida por una comisión especial DIREJANDRO PNP, previo pesaje.

Semanalmente, las drogas acumuladas son internadas en el almacén de la Dirección General Contra el Crimen Organizado (DGCO) del Ministerio del Interior (MININTER) para su incineración. En dicho lugar, es recibido previo pesaje por una comisión especial integrada por personal PNP, de la DGCO y Ministerio Público. Para proceder a su incineración, de acuerdo a la cantidad de droga existente, se somete a un último pesaje, con asistencia de una comisión especial.

Factores de Conversión:

Para una adecuada medición del indicador es necesario estandarizar la unidad de medida, expresada en kilogramos de clorhidrato de cocaína, por lo que se requiere utilizar un factor de conversión para transformar los kilogramos decomisados de pasta básica de cocaína y de pasta básica lavada a su equivalente en kilogramos de clorhidrato de cocaína. Los factores de conversión utilizados son:

$$FC1 = 1 \text{ Kg de clorhidrato de cocaína} / 2.75 \text{ Kg de PBC} = 1 / 2.75$$

$$FC2 = 1 \text{ Kg de clorhidrato de cocaína} / 1.25 \text{ Kg de PBL} = 1 / 1.25$$

Estos valores son utilizados por DEVIDA y MININTER a partir de información académica citada, entre otros, en:

- Seminario "Procedimientos de identificación e investigación de IQPF empleados en el TID". DIREJANDRO PNP. Tingo María, noviembre del 2002.
- Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del Ministerio del Interior.
- "Narcotráfico: Amenaza al crecimiento sostenible del Perú". Macroconsult 2008.

MÉTODO DE CÁLCULO

En base a la información sobre la cantidad de drogas cocaínicas decomisadas, clorhidrato de cocaína, pasta básica de cocaína y pasta básica lavada, se aplican los factores de conversión para expresar todos los datos en kilogramos de clorhidrato de cocaína.

$$\text{C.n} = \text{Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas en año n} = CC_n + (PBC_n * FC1) + (PBL_n * FC2)$$



CCn = Cantidad de clorhidrato de cocaína decomisada en el año n
PBCn = Cantidad de pasta básica de cocaína decomisada en el año n
FC1 = Factor de conversión de pasta básica de cocaína a clorhidrato de cocaína = 1/2.75
PBLn = Cantidad de pasta básica lavada decomisada en el periodo n
FC2 = Factor de conversión de pasta básica lavada a clorhidrato de cocaína = 1/1.25

El logro (%) del indicador para el año n se calcula de la forma siguiente:

$$\text{Logro} = 100 \times \frac{(D.C.n - D.C.B.)}{(D.C.M.n - D.C.B.)}$$

D.C.n = Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas en el año n
D.C.B. = Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas en el año base
D.C.M.n = Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas meta en el año n

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La información se mide en forma anual.

FUENTE DE DATOS

MININTER - PNP – DIREJANDRO PNP.

BASE DE DATOS

Base de datos elaborada por la Unidad Estadística DIREJANDRO PNP.

INDICADOR 2: CANTIDAD DE INSUMOS QUÍMICOS INCAUTADOS

DEFINICIÓN

Mide la cantidad de insumos químicos para la elaboración ilícita de drogas, incautada cada año en el ámbito nacional, expresada en kilogramos

DIMENSIÓN DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO

No corresponde.

VALOR DEL INDICADOR

Al 2013, el valor del indicador es de 2,240,424.50 kg.

JUSTIFICACIÓN

En la medida que se mejore e incremente el control de la oferta de drogas, se controlará e interrumpirá el suministro de insumos químicos requeridos por el tráfico ilícito de drogas, impidiendo y desalentando la elaboración de drogas cocaínicas (pertinencia).

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

No se cuenta con un sistema informático integrado que consolide la información estadística de las incautaciones realizadas por SUNAT y la DIREJANDRO PNP. Sin perjuicio de ello, a la fecha ambas entidades han iniciado coordinaciones con la finalidad de lograr un reporte fidedigno de las incautaciones realizadas. Así, se ha establecido que,



tratándose de incautaciones realizadas de manera conjunta, cada entidad podrá reportarlas para el cumplimiento de sus respectivas metas institucionales; no obstante, para efectos del registro de las incautaciones realizadas por el Estado Peruano, sólo deberán reportarse una vez.

A la fecha no es posible calcular la cantidad potencial total de insumos químicos requeridos para el tráfico ilícito de drogas que permita definir un indicador de eficacia. La dinámica de su uso ilícito deriva en la maximización de su rendimiento, su reutilización, el reciclaje, la producción ilícita de insumos (ácido clorhídrico) y el empleo de sustancias alternativas o sustitutas; todo ello al margen del cambio de modalidad de producción de drogas, que está orientando al tráfico de cocaína en producción intermedia (pasta básica lavada).

La comparación de cantidad de insumos químicos empleados respecto al producto obtenido (droga) es simétrica, sin tener en cuenta que la participación de cada uno de ellos varía en razón de sus propiedades físico químicas. Por razones de costo beneficio, el decomiso o incautación de insumos se enfatiza respecto a los denominados estratégicos y que intervienen en menores proporciones; es decir, se privilegia la calidad sobre la cantidad del insumo de acuerdo al rol en la elaboración de drogas y la ponderación del total de droga evitada.

La información registrada por las Unidades Operativas de la DIREJANDRO PNP, se envían por medios magnéticos o reportes físicos y se consolidan en base de datos en MS. Excel

PRECISIONES TÉCNICAS

Incautación: Acción y efecto de retirar del dominio del poseedor, por la autoridad competente, los insumos químicos susceptibles de ser utilizados en la elaboración ilícita de drogas. Puede presentarse como consecuencia de una sanción administrativa, o cuando se detecta la presunta comisión de los delitos previstos en los artículos 272º y 296º - B del Código Penal. Puede ser efectuada por la SUNAT o la PNP, en el ejercicio de sus funciones.

En caso proceda la incautación por la presunta comisión de delitos, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, y a la vez correspondiera la aplicación de la sanción de incautación conforme a la Tabla de infracciones y sanciones administrativas sobre los mismos bienes fiscalizados o medios de transporte, se procederá exclusivamente conforme los artículos 31 y 32 del Decreto Legislativo N°1126, esto es por presunta comisión de los delitos de Comercio Clandestino y Tráfico Ilícito de Insumos Químicos conforme al inciso b).

Procesos:

- a. Incautación efectuada por la SUNAT como consecuencia de una sanción administrativa:
 - Intervención del personal de SUNAT.
 - Determinación de sanción administrativa de acuerdo a la Tabla de Sanciones e Infracciones, luego del procedimiento sancionador correspondiente.
- b. Incautación efectuada por la SUNAT cuando detecta el transporte ilegal de los mismo, o cuando detecta la presunta comisión de los delitos previstos en los artículo 272º y



296ºB del código Penal:

- Intervención del personal de SUNAT.
- Aviso a la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público para las acciones de ley.
- Prueba de identificación preliminar del Insumo Químico.
- Toma y remisión de muestras al Laboratorio que determine conveniente la autoridad fiscal
- Elaboración y suscripción del Acta de Incautación.
- Traslado de los Insumos al almacén de SUNAT más cercano o el tercero contratado por cada órgano desconcentrado.
- Remisión del Informe elaborado por SUNAT al Ministerio Público.
- Disposición final del Insumo Químico y/o medio de transporte..

Debe tenerse presente que cuando el traslado de los insumos químicos incautados resulte imposible o haga presumir que pondrá en grave riesgo la integridad de las personas, serán destruidos o neutralizados en el lugar de la incautación, con la participación el Ministerio Público, levantando el Acta correspondiente.

c. Incautación efectuada por la PNP.

- Intervención de la autoridad policial en ejercicio de sus funciones:
- Previa comunicación al Ministerio Público.
- Prueba de campo o análisis preliminar.
- Extracción de muestras.
- Pesaje del insumo y de las muestras.
- Embalaje del insumo y de las muestras.
- Remisión de la muestra al Laboratorio de DIREJANDRO para el análisis respectivo.
- Internamiento del Insumo en la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) pudiendo permanecer en custodia temporal en la unidad policial interveniente.
- Disposición final del insumo por CONABI.

La incautación de insumos químicos incluye los productos fiscalizados y medios de transporte que facilitan su traslado; asimismo, considera la cantidad de insumos decomisados, incautados y destruidos "in situ".

La medición y conversión de los insumos químicos incautados es efectuada en cada operativo de SUNAT o policial. El control administrativo respecto de 35 IQPF conforme al Decreto Supremo N° 024-2013-EF, se sujet a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1126, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2013-EF y normas modificatorias. La persecución del delito se ejecuta bajo las reglas del Código de Procedimiento Penales y el Código Procesal Penal en los distritos judiciales en donde se encuentren vigentes, respectivamente, y están a cargo de la PNP, Ministerio Público y la autoridad judicial..

De otro lado. El Art. 296 B del Código Penal vigente establece como objeto material del delito, por consiguiente susceptible de ser materia de incautación, a los "insumos" así como "insumos químicos o productos"; es decir, cualquier sustancia idónea para la elaboración ilícita de drogas, sean éstas fiscalizadas o no (denominados sustitutos o alternativos).



El Decreto Supremo N° 024-2013-EF de 21FEB2013, concordante con el Decreto Legislativo N° 1126 y modificatoria y su Reglamento, especifica los insumos químicos y productos fiscalizados y derivados, objeto de control y fiscalización;

Artículo 1. De los insumos químicos y productos fiscalizados:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Acetona | 21. Metilsobutil Cetona |
| 2. Acetato de Etilo | 22. Xileno. |
| 3. Ácido sulfúrico | 23. Oxido de Calcio |
| 4. Ácido Clorhídrico y/o
Muriático | 24. Piperonal |
| 5. Ácido Nítrico | 25. Saflor |
| 6. Amoníaco | 26. Isosafrol. |
| 7. Anhídrido Acético | 27. Ácido Antranilico |
| 8. Benceno | 28. Solvente N° 1 |
| 9. Carbonato de Sodio | 29. Solvente N° 3 |
| 10. Carbonato de Potasio | 30. Hidrocarburo
Liviano (HAL) Alifático |
| 11. Cloruro de Amonio | 31. Hidrocarburo
Saturado (HAS) Acíclico |
| 12. Eter Etílico | 32. Kerosene de aviación
Turbo Jet A 1 |
| 13. Hexano | 33. Kerosene de aviación
Turbo JP5. |
| 14. Hidróxido de Calcio | 34. Gasolinas y Gasholes |
| 15. Hipoclorito de Sodio | 35. Diesel y sus mezclas con
Biodiesel |
| 16. Kerosene | |
| 17. Metil Etil Cetona | |
| 18. Permanganato de Potasio | |
| 19. Sulfato de Sodio | |
| 20. Tolueno | |

Artículo 2. De los derivados de los insumos químicos y productos fiscalizados.

- 2.1. De las mezclas sujetas a control y fiscalización Los insumos químicos que a continuación se señalan están sujetos a control y fiscalización aun cuando se encuentren en las mezclas siguientes :
- Del ácido clorhídrico en una concentración superior al 10%.
 - Del ácido sulfúrico en una concentración superior al 30%.
 - Del permanganato de potasio en una concentración superior al 30%.
 - Del carbonato de sodio en una concentración superior al 30%.
 - Del carbonato de potasio en una concentración superior al 30%.

2.2. De los disolventes sujetos a control y fiscalización. Se considera un disolvente sujeto a control y fiscalización, con características similares al thinner, a toda mezcla líquida orgánica capaz de disolver (disgregar) otras sustancias como lacas, tintas, pinturas, celulosas, resinas entre otras, para formar una mezcla uniforme, que contenga uno o más solventes químicos fiscalizados, tales como acetona, acetato de etilo, benceno, éter etílico, hexano, metiletil cetona, mtilisobutil cetona, tolueno y xileno, en concentraciones que sumadas sean superiores al 20 % en peso.

Este indicador se podrá ajustar en el contenido (insumos y productos) y los procedimientos de las normas indicadas en los párrafos precedentes, en



concordancia con posteriores modificaciones o cambios en la normativa por ser un proceso dinámico el tema de Insumos Químicos.

MÉTODO DE CÁLCULO

Cantidad de Insumos Químicos incautado = $\Sigma \Sigma IQ_{ij}$

IQ_{ij} = Cantidad (kg) del insumo químico i incautado en el operativo j de la PNP o SUNAT

El logro (%) del indicador para el año n se calcula de la forma siguiente:

$$Logro = 100 \times \frac{(I.Q.n - I.Q.B.)}{(I.Q.M.n - I.Q.B.)}$$

I.Q.n = Cantidad de insumos químicos incautados en el año n

I.Q.B. = Cantidad de insumos químicos incautados en el año base

I.Q.M.n = Cantidad de insumos químicos incautados meta en el año n

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La información se medirá en forma anual.

FUENTE DE DATOS

MININTER - PNP – DIREJANDRO PNP - SUNAT

BASE DE DATOS

Reportes mensuales elaborados por PNP- DIREJANDRO PNP y SUNAT.



